La vivienda y el agua son de todos

Minvivienda

ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA FASES I Y II Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

FONVIVIENDA

¿Cuál es nuestra población beneficiaria?

Familias en condiciones de extrema pobreza.

01



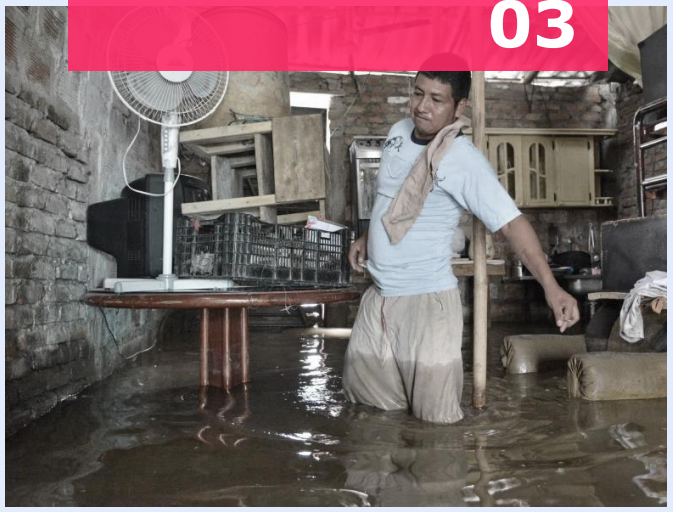
Población desplazada por la violencia.

02



Afectados por desastres naturales y los que habitan zonas de riesgo no mitigable.

03



¿Por qué es necesario el Acompañamiento Social?

Contribuir a la **estabilización social** de las comunidades y **sostenibilidad** de los Proyectos de Vivienda Gratuita en el país.

El PVG reúne hogares de diferentes contextos.

Los hogares desconocen su nueva organización comunitaria.

Para cambiar la noción de vivienda a la noción de hogar, barrio, comunidad.

Articular oferta Social Institucional de las entidades publicas y privadas para impactar a la población beneficiaria de los proyectos de vivienda.









Normatividad del Acompañamiento Social y Revocatorias

Ley 3
Se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y se crea el Subsidio Familiar de Vivienda

Ley 1537
Promoción desarrollo urbano y el acceso a la vivienda. Artículo 15**.**

Ley 2079 del 14 de enero, Modifica art. 8°Ley 3 de 1991 y art. 21 Ley 1537 de 2012. Causales de restitución del subsidio.

Decreto 739 de 2021 "Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015 en relación con las condiciones de asignación y operación del subsidio familiar de vivienda".

Decreto 1085 de 2021 "Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social al Programa, de Vivienda Gratuita y se dictan otras disposiciones". **Modifica Decreto 528 de 2016**



, **Ley 1437 CPACA Artículo 47**
Procedimiento Administrativo Revocatoria

Ley 1955
Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, artículo 212 que modifica el artículo 15 de la Ley 1537 de 2012.

Circular 001
Modificación de la circular 0004 de 2017 y 0012 de 2019 respecto al seguimiento de incumplimientos de obligaciones de conformidad al decreto 739 de 2021 y a la implementación de la estrategia de acompañamiento social en proyectos de vivienda con subsidios asignados por Fonvivienda.

Pasos para implementar la estrategia de Acompañamiento Social en los municipios, distritos y/o distritos especiales.

1. Crear Mesa de Acompañamiento Social mediante acto administrativo

- Definir los integrantes de la mesa (permanentes e invitados)
- Definir que secretaria asume la secretaria técnica y el enlace con el Ministerio.
- Definir la periodicidad de las sesiones de la mesas (no mayor a 3 meses)
- Delegar a un funcionario permanente competente que este informado de los procesos y compromisos.

2. Realizar la caracterización de los beneficiarios PVG I y II.

3. Formular el Plan de Acción de acuerdo a los lineamientos del MVCT **.**

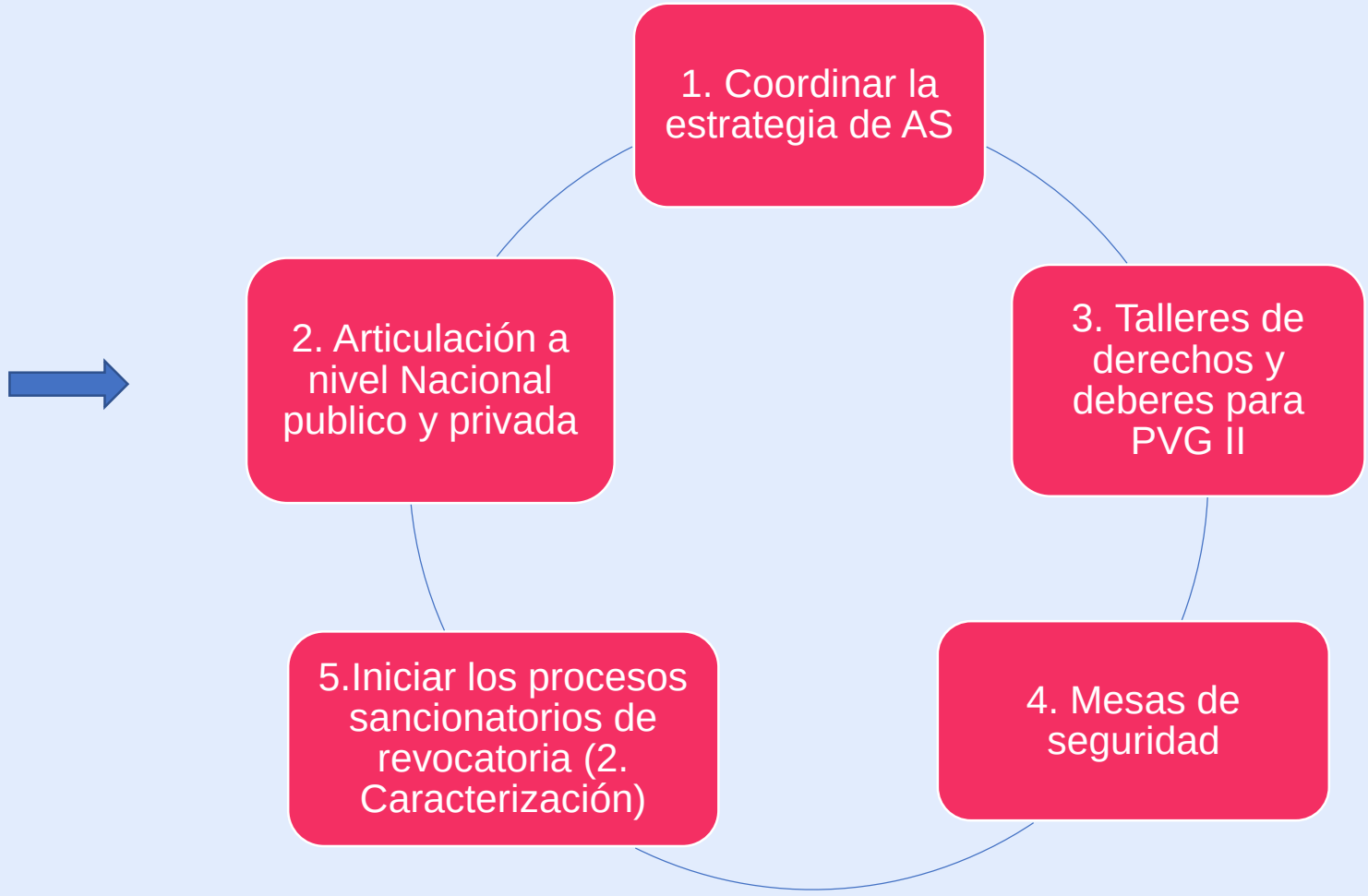


4. Monitorear el cumplimiento de las actividades aprobadas en el Plan de Acción.

5. Reportar dentro de los primeros 5 días de cada mes al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el cumplimiento y avance de las actividades del plan de acción

Acompañamiento del MVCT

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y REVOCATORIAS



Procesos de Rechazo a la Postulación y Proceso Administrativo Sancionatorio.

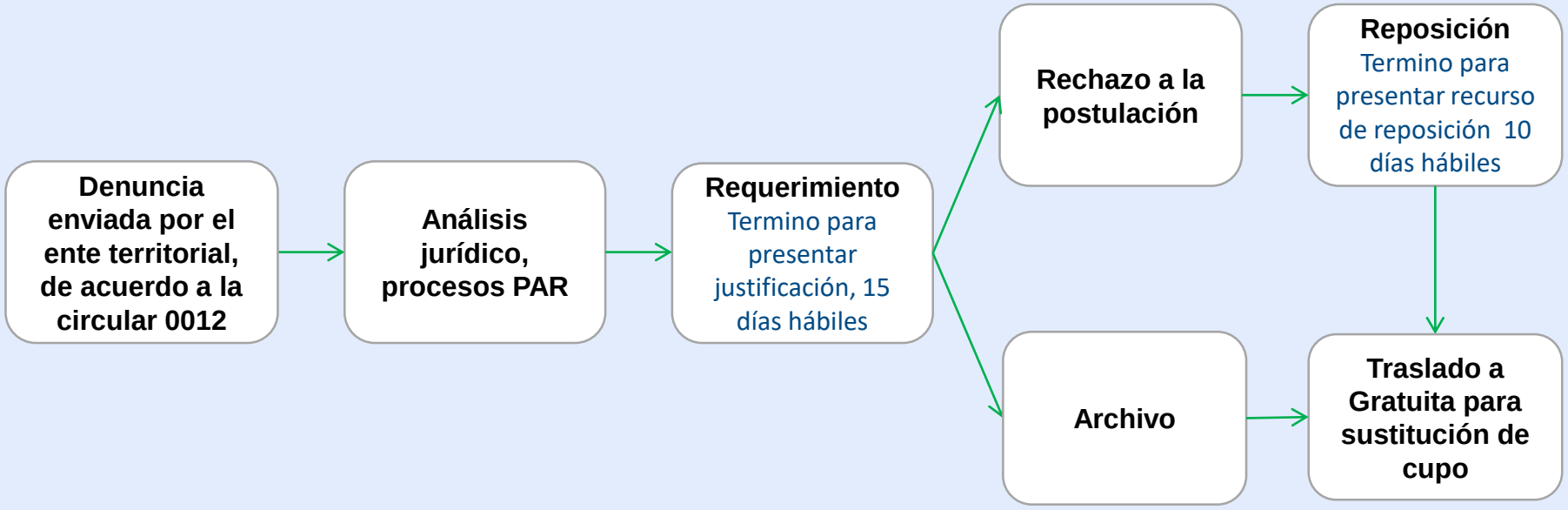
1. Proceso de Rechazo a la postulación

2. Proceso Administrativo Sancionatorio – Revocatoria antes de la transferencia del inmueble (SFV 100% Gratuito estado ASIGNADO)

3. Proceso Administrativo Sancionatorio – Revocatoria de vivienda asignada

Proceso de Rechazo a la Postulación

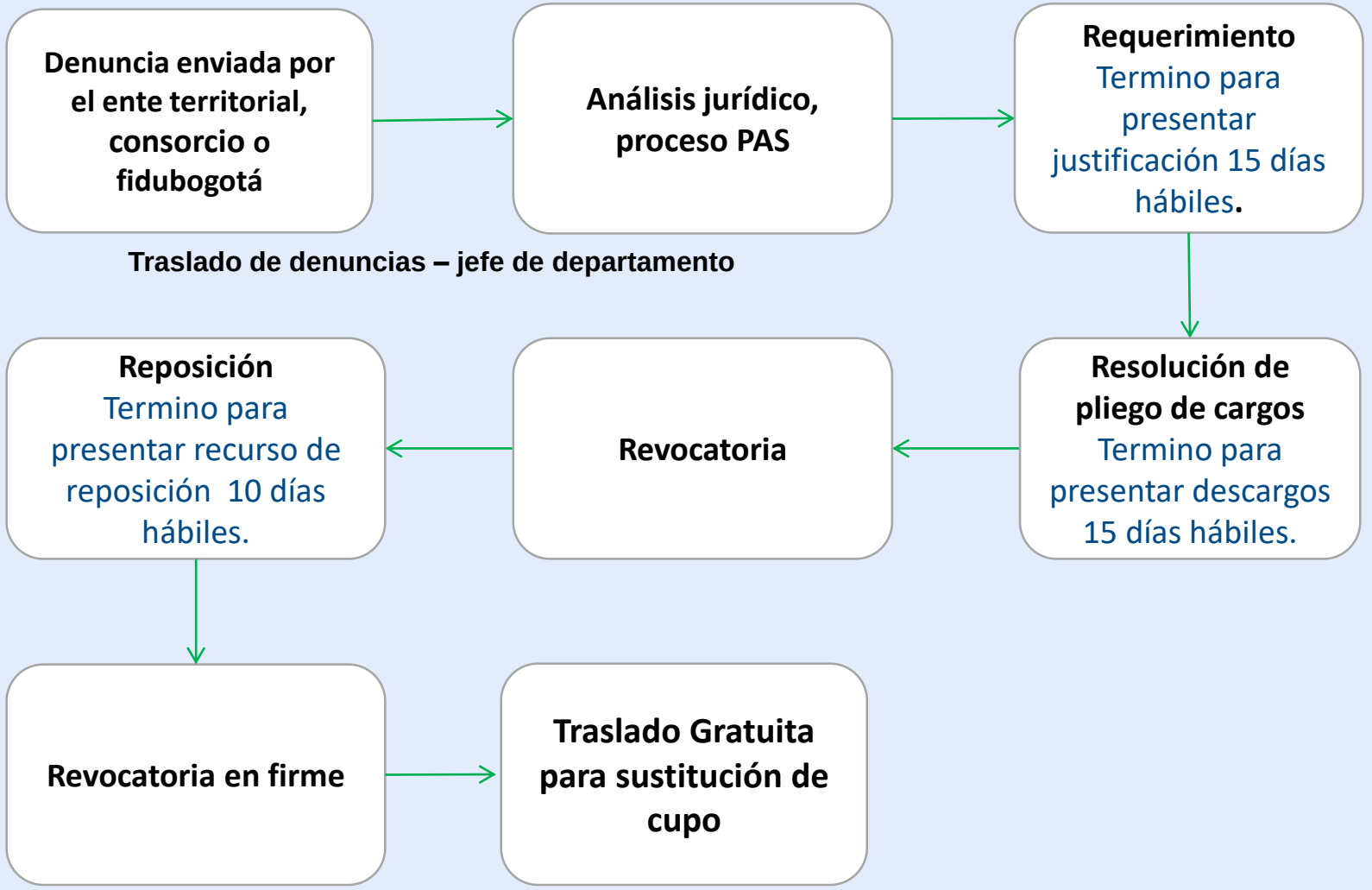
CAUSALES
1. Propietario de vivienda adicional a la asignada 2. Beneficiario subsidio familiar debidamente aplicado por parte del Gobierno Nacional, Caja de Compensación o Entidad Territorial 3. No residencia en el municipio



PROCESO DE RECHAZO A LA POSTULACIÓN APROXIMADAMENTE 10 A 12 MESES

Procedimiento Administrativo Sancionatorio
Antes de la transferencia

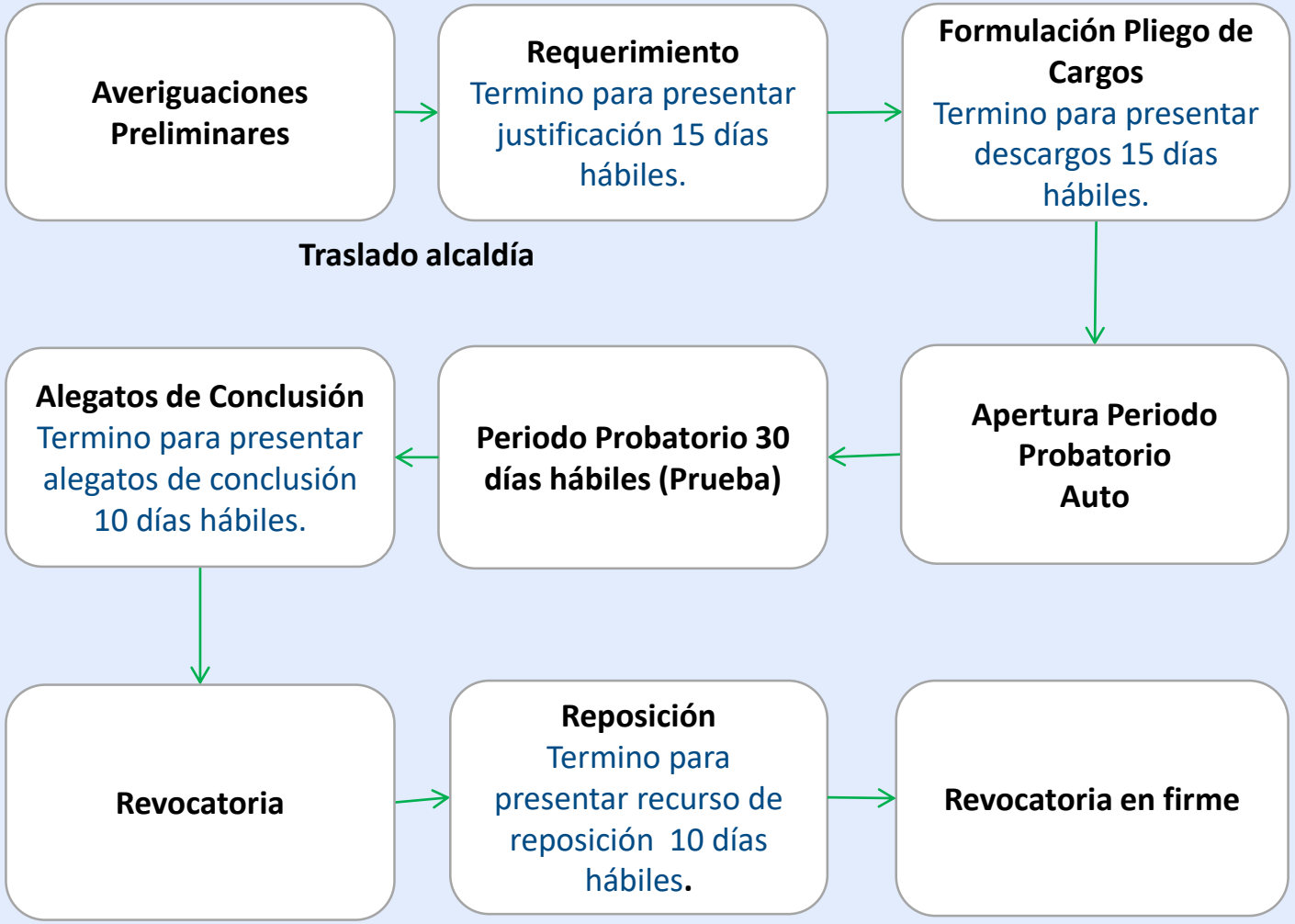
CAUSALES
1. Cuando se acredite objetivamente la descripción típica del delito de falsedad, en cualquier documento suministrado o suscrito por el hogar beneficiario, durante la postulación, asignación, reconocimiento, transferencia o entrega de la vivienda
2. No otorgar poder a la sociedad Fiduciaria
3. No firmar el acta de reconocimiento
4. No firmar el acta de entrega material del inmueble asignado
5. Violencia intrafamiliar del hombre beneficiario sobre la mujer beneficiaria del SFVE



PROCESO SANCIONATORIO REVOCATORIA APROXIMADAMENTE 1 AÑO y 6 MESES

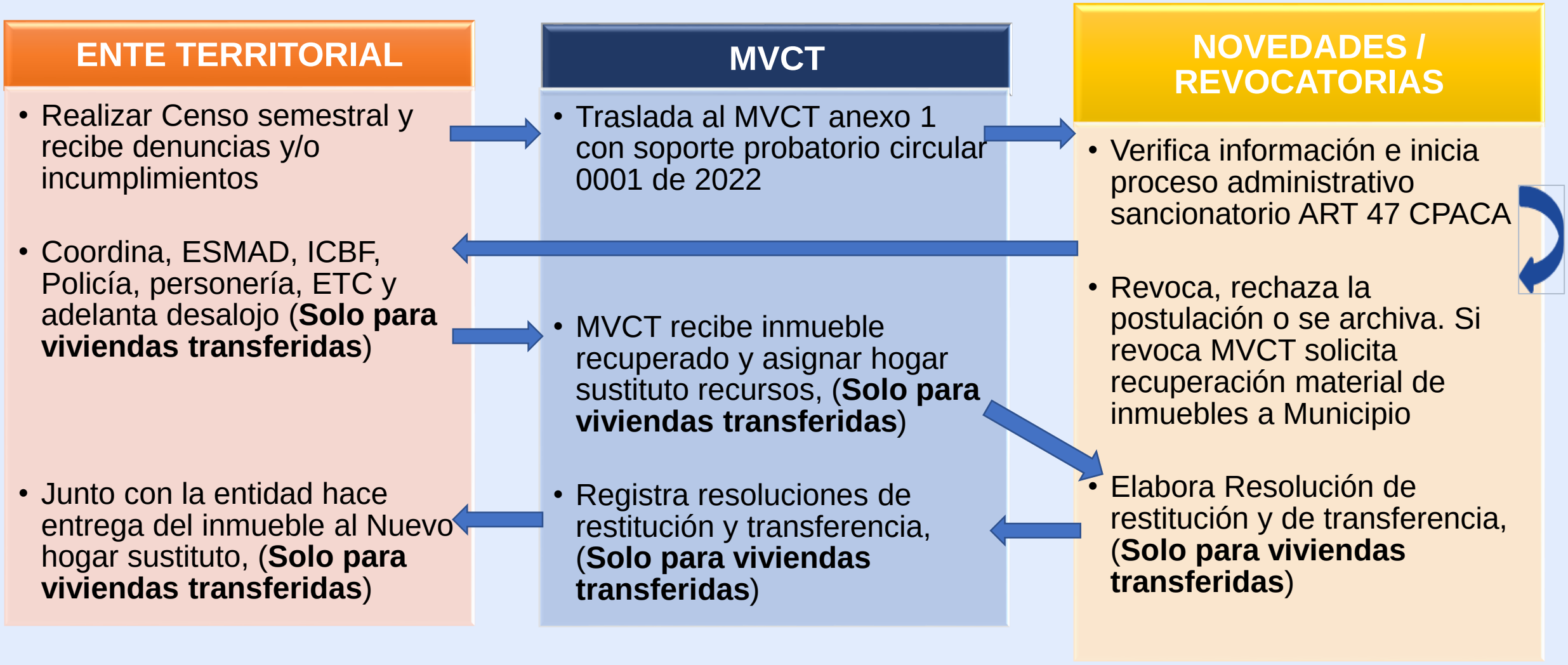
Procedimiento Administrativo Sancionatorio
Vivienda transferida

CAUSALES
1. Cuando se acredite objetivamente la descripción típica del delito de falsedad, en cualquier documento suministrado o suscrito por el hogar beneficiario, durante la postulación, asignación, reconocimiento, transferencia o entrega de la vivienda 2. Si la vivienda es utilizada para la comisión de Actividades Ilícitas 3. Residir en la vivienda asignada por el término mínimo de cinco (5) años, lo que genera la imposibilidad de entregar el bien inmueble en arrendamiento o comodato 4. Venta, promesa, permuta, etc. de cualquier derecho real del dominio sobre el inmueble asignado 5. Violencia intrafamiliar del hombre beneficiario sobre la mujer beneficiaria del SFVE



PROCESO SANCIONATORIO REVOCATORIA APROXIMADAMENTE 2 AÑOS

Protocolo de Traslado Circular 0001 de 2022



Modificación Causales Restitución SFV Ley 2079 de 2021 Art 13.

SUBSIDIO EN ESPECIE 100% GRATUITO

1. Residir en la vivienda asignada por el término mínimo de cinco (5) años, (no arrendamiento o comodato).
2. Falsedad en la postulación.
3. No cometer actividades ilícitas.
4. No Vender o Transferir inmueble asignado
5. Art 57. No cometer Violencia intrafamiliar inmueble asignado (perdida SFVE solo para agresor)

SUBSIDIO EN DINERO (OTROS PROGRAMAS SFV)

1. Falsedad en la postulación.

IMPACTO DE LA LEY 2079

1. La prohibición de transferencia solo aplica para SFVE, demás modalidades exentos.
2. Incoar acciones policivas aun cuando no se ostente la calidad de propietario.

1. Las modificaciones beneficiarán a los hogares que hubieren recibido el subsidio con anterioridad a su promulgación.

2. Se podrá realizar la disminución en sus años de aplicación en el caso del subsidio familiar de vivienda 100% en especie o el levantamiento de la prohibición de transferencia para todas las demás modalidades del subsidio en los folios de matrícula inmobiliaria de 10 a 5 años.



GRACIAS

www.minvivienda.gov.co

Síguenos en nuestras redes sociales en Twitter @Minvivienda,
en Facebook @Minvivienda y en Instagram @Minvivienda.